

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 17 de Abril de 1881.

NUMERO 946

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED

CALENDARIO

Este día sale el Sol á las 5 horas 52 minutos y se pone el Sol á las 6 horas 8 minutos.—Sale a Luna á las 9 horas 27 minutos de la Noche.

DOMINGO 17.—**Pascua de resurrección de Nuestro Señor Jesucristo.**—San Aniceto, papa, mártir y la beata María Ana de Jesus, mártir, virgen; San Elías y Compañeros mártires.

Este día sale el Sol á las 5 horas 51 minutos y se pone el Sol á las 6 horas 8 minutos.—Sale la Luna á las 10 horas y 25 minutos de la noche.

LUNES 18.—**de Pascua.**—San Eleuterio, obispo y su madre Santa Antica, mártires, San Perfecto, mártir, San Amadeo confesor.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Hacienda.

Oficio.—Proyecto.—Conocimiento del Tribunal Superior de cuentas.

Secretaría de Guerra y Marina.

Amerdo.—Movimiento Marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior

S. E. el Gral Presidente.—Semana-Santa.

Revista Exterior.

Noticias generales.

Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Los ruidos del Sol.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 79.

Palacio Nacional.

San José, abril 16 de 1881.

Honorable Señor Secretario del Gran Consejo Nacional.

Tengo el honor de someter á la ilustrada consideracion de ese alto Cuerpo, por el respetable conducto de US^{as}, el adjunto proyecto de ley sobre libertad de industria.

Soy de US^{as} atento
Servidor,

SALVADOR LARA.

Gran Consejo Nacional.

Libertar la industria del país de los obstáculos naturales que á su desenvolvimiento se oponen, ha sido, y lo será hasta el triunfo definitivo de su propósito, la tarea de preferencia de la Administración actual.—Crear una vía de comunicación, sin la cual llegan tarde y desventajosamente nuestros productos al mercado en que han de realizarse, y permanece desierto y sin empleo lo más feraz de nuestro suelo, era de tan capital importancia, que bien pudo hacerse, al logro del intento, el sacrificio doloroso de ciertos principios, que ningun otro Gobierno hubiera sostenido, á no ser esas las circunstancias, con mejor y más resuelto empeño.

La prohibición del cultivo del tabaco y de la elaboración del aguardiente, ha dependido hasta aquí, y tiene que depender aún, del estado anormal que nos corresponde, obligados como nos hallamos á prescindir de la existencia momentánea de esas industrias, para dar á todas las de la República la vida real y vigorosa que solo pueden obtener por la conducción rápida, regular y segura de sus productos á nuestras costas; pero sólo en la medida de la necesidad pueden mantenerse semejantes trabas, por quien no desconozca la valiosa y fecunda consecuencia de que el país esté entregado á sí mismo en la aplicación de su poder productivo: en prenda de ello, y realizando, en el grado de lo que es ya posible, la promesa solemne del Benemérito General Presidente, que tiene anunciada la completa libertad de toda industria tan pronto como la magna obra del ferro-carril interoceánico toque el término que alcanzará en breve, de acuerdo con las instrucciones de S. E., vengo á someter á vuestra ilustrada consideración el siguiente proyecto de Decreto:

EL GRAN CONSEJO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA, Á INICIATIVA DEL PODER EJECUTIVO,

DECRETA:

Art. 1º.—El cultivo y la elaboración del tabaco y la fabricación de toda clase de aguardiente, son enteramente libres, siempre que se lleven á cabo en el territorio comprendido entre el río "Sucio" y el puerto de Limón, á lo largo de la línea del ferro-carril, extendiéndose la zona en que el ejercicio de esa cultura y de esas industrias se permite, cuatro millas á uno y otro lado de dicha línea.

Art. 2º.—El que pretendiere sembrar tabaco, debe solicitar verbalmente el permiso del Inspector General de Hacienda, exhibiendo en el acto la certificación que acredite que ha satisfecho en el Tesoro Público, cincuenta centavos por cada cien matas que tenga la intención de plantar.—El Inspector General de Hacienda, aplicará á esta materia las prescripciones contenidas en los artículos 7º, 8º y 9º del Decreto de 25 de febrero de 1869.

Art. 3º.—Por fabricación del Aguardiente no se abonará derecho alguno.—Su exportación queda sujeta al pago de diez centavos por galon del aguardiente de 22 grados, y de quince centavos por galon del que fuere de grado más alto; la del tabaco no reportará ningun gravámen fuera del impuesto del muellaje.

Art. 4º.—La zona habilitada para el cultivo y elaboración del tabaco y fabricación del aguardiente, es la única en que es lícito su comercio.

Dado &º

G. C. N.

SALVADOR LARA.

Palacio Nacional.—San José, 16 de abril de 1881.

Conocimiento de los principales trabajos practicados por el Tribunal Superior de Cuentas, durante la semana que termina hoy.

Fueron despachadas las remesas de pólizas de la semana próxima anterior.

Se preparó el despacho de las id. id. recibidas en la presente.

Se feneció la cuenta llevada en la Administración de Tabacos y Licores de Limón, desde el 24 de febrero al 17 de agosto del año próximo pasado.

Se anotaron en el libro de cuentas 159 giros por derechos de Aduana.

Y se cancelaron 46 pólizas de igual procedencia.

Contaduría mayor.—San José, abril 16 de 1881.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Palacio Nacional.

San José, 16 de abril de 1881.

Admítase la renuncia que ha hecho el Señor Don José Joaquín Tréjos del destino de escribiente de la Secretaría de Guerra y Marina, y nómbrase en su reposición al Señor Don Julian Conejo, con la dotación de que aquel disfrutaba. Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente,

Por el Srío., el Sub-Secretario,

MIGUEL GUARDIA.

MOVIMIENTO MARITIMO.
Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Abril 13.—Ayer á las 3 p. m. zarpó el vapor N. A. "Honduras", del porte de 1800 toneladas, con destino á los Puertos de Centro-América, 57 individuos de tripulación, 8 días de navegación y al mando de su Capitan L. Dexter.—Carga: una caja y un baul.—Lleva los siguientes pasajeros: Presbítero E. Tórres, Serafín Selva y E. Deupancay.

Abril 13.—Ayer á las 5 p. m. ancló el vapor N. A. "Costa-Rica", del porte de 1457 toneladas, procedente de Acapulco é intermedios, 57 tripulantes, 13 días de navegación, y al mando de su Capitan W. White.—Trajo los siguientes pasajeros: Doctor Juan Padilla y Manuel Cortes.—Carga: 162 bultos y 4 paquetes dinero con \$ 1,482-20. Despachado por E. Rohrmoser y C^{as}.

Abril 13.—Hoy á las 4.15 a. m. zarpó la fragata inglesa "Herradura", del porte de 613 toneladas con destino á Londres, 16 tripulantes y al mando de su Capitan J. J. Dewemporte.—Carga: 13,003 sacos café y 2 cajas mercaderías, despachada por E. Rohrmoser y C^{as}.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera

Sábado 16.

1º.—En la desercion acusada á Don Francisco Briceno, en juicio que sigue con Don Encarnación Cabrera, se pidió el informe respectivo.

2º.—Se declaró rebelde á Don Juan Brealey, en juicio que sigue con Don Ramon Lizano.

San José, 16 de abril de 1881.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

REMATES.

A las doce del día veintitres del corriente, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este juzgado, la finca que sigue: Una casa grande, de corredor, construida de teja y forrada de madera, sita en el Distrito Este, de esta Ciudad, constante de cuarenta y nueve varas y cuarta de largo, y diez y ocho y cuarta de ancho, situada en un solar que mide sesenta y ocho y media varas de fondo, por diez y ocho y cuarta de frente, lindante: Norte, con casa de la Señora Faustina P. de Tapia, calle en medio: Sur, con casa del Señor Cristóbal Chavarría, calle en medio: Este, con casa y solar de la mortual, proindivisa, de Don Alfonso Tapia; y por el Oeste, con casa de la mortual de Julian Escalante, y de Doña Eusebia Espinosa, calle en medio.—Está valorada últimamente en dos mil pesos (\$ 2,000).—Se vende por ejecución que se sigue á la propietaria Doña Faustina P. de Tapia.—El que quiera hacer postura, orura.

Juzgado Civil y de Comercio en primera Instancia de Puntarenas, abril doce de mil ochocientos ochenta y uno.

SALVADOR JIRON.

Julio E. Céspedes. José M. Mayorga.

A las doce del día veintidos del corriente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un derecho de ciento treinta y ocho pesos ochenta y tres centavos, en un terreno de milpear situado en el "Purral" del barrio de Guadalupe, Distrito sexto, Canton primero de esta Provincia, constante como de ocho manzanas, lindante: al Norte, propiedad de Fabian Burgos; al Sur calle del Purral y propiedad de Francisco Corrales; Este, terreno de la testamentaria de Silveria Aguilar; y Oeste, id. de Paulino Cordero.—Inscrito dicho derecho en el Registro de la propiedad, tomo ciento setenta y cinco, folio cuatrocientos cincuenta y tres, finca número diez y seis mil ciento ochenta y tres, "Oriental", inscripción número dos.—Valorado este derecho en cincuenta pesos, y pertenece a la mortuoria de Jacinto Vargas Rojas, y se vende de orden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de costas y alimentación de menores.—Ocurra quien quiera hacer postura.

Juzgado 1º de la Ciudad de San José, á 16 de abril de 1881.

JOSÉ JOAQUÍN TRÉJOS.

J. V. Montes de Oca—Manuel González l.v.

A las doce del día veintidos del corriente, se ha de rematar en el mejor postor, y en la puerta principal del Palacio municipal de esta Ciudad, lo siguiente: Una parte proporcional a la cantidad de trescientos veintiocho pesos, sesenta y ocho centavos, en un terreno valorado en cuatrocientos pesos, como de tres cuartos de manzana, de extensión plana, sembrado de café, situado en el barrio de Mercés, Distrito sexto del Canton primero de esta Provincia, limitado: por el Norte, con propiedad de Ramon Ramirez; por el Sur, calle pública de por medio, con propiedad de los Señores D. Juan de Dios y Don José Ana Pacheco; por el Este, con id. de Jerónimo Varela y de Don Manuel Dávila; y por el Oeste, con id. de Felipe Ramirez, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento setenta y seis, folio trescientos setenta y siete, finca número once mil ciento noventa y uno, Oriental, inscripción número uno.—Este inmueble pertenece a la mortuoria de José Manuel Ramirez y Vargas; está adjudicado a la hijuela de quinto, costas y deudas, y se vende a pedimento de partes y previa información de utilidad y necesidad, para cubrir con su producto las deudas a que está adjudicada.—Quien quisiere comprarla, preséntese, que se le admitirá la propuesta que haga, siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia. A las doce del día siete de abril de mil ochocientos ochenta y uno.

M. M. DÁVILA.

F. Viquez. Manuel Zamora B. 2 v.

A las doce del día veinticinco del corriente mes se han de rematar en el mejor postor y en las puertas de este Juzgado, las fincas siguientes:—Un terreno de nueve manzanas, de superficie varia, cultivado, parte de caña de azúcar y parte inculco, colindante: Norte, propiedad de los herederos de Manuel de la Rosa Arias, carretera Nacional en medio; Sur, idem de los mismos herederos; Este, idem de Mercedes Sánchez, y calle en medio, idem de herederos de Jerónimo Badilla; y Oeste, con tierras de Felipe Rodríguez.—En esta finca está ubicada una casa de habitación de ocho varas de largo por cuatro de ancho, con cocina, de maderas de cuadro, montada en horcones, forrada con tabla y cubierta de teja.—Está inscrita en el Registro de la Propiedad y valorada en quinientos pesos.—Terreno de nueve manzanas, de superficie laderosa, inculco, lindante: Norte, propiedad de José Arias y Juan Moreira; Sur, idem de Vicente Madrigal; Este, idem de José Arias y Juan Argüello; y Oeste, idem de Manuel Argüedas y Pedro Rodríguez.—Valorado en doscientos veinticinco pesos.—Terreno de ocho manzanas, de superficie va-

ria, de potrero y agricultura; lindante: Norte, propiedad de Juan Arias; Sur, calle pública en medio, idem de José María Mora; Este, idem de José Arias y Cipriano González; y Oeste, idem de Jesús Arias, valorado en doscientos pesos.—Estas fincas están situadas en el barrio de Jesús de la Villa de Atenas de esta Provincia; y se venden para pagar deudas y costas de la mortuoria de María Arias; previa información de necesidad y utilidad.—Quien quiera hacer postura que comparezca y se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuela.—Abril 7 de 1881.

JQ. FONSECA B.

Roberto Soto—Fidel Quesada.

2.v.

A las doce del día veinticinco del mes en curso, se rematará en la puerta de este Juzgado y al mejor postor, un terreno como de dos manzanas de extensión, figura irregular, de superficie en su mayor parte plana, con declinación al Oeste, y el resto inclinado y laderoso por el lado del Norte, dedicado parte a café, parte a caña de azúcar y el resto de agricultura, situado en el barrio de San Roque, Distrito 3º del Canton 2º de esta Provincia de Heredia, lindante: Norte, con propiedad de Lorenzo Garro antes, hoy de Juan Ugalde, río segundo en medio; Sur, en parte con idem de Cleto Carvajal, hoy de Rafael Matamoros, calle pública de por medio, que va del centro de Barba al Distrito de San Joaquín; y en la otra parte, con idem de José Ramirez, antes correspondiente al Sr. Prudencio Paniagua y Argüedas; Este, con idem de Don Luis Delgado; y por el Oeste, con idem de Manuel González, antes de Julian Bogantes, y en otra parte, con propiedad de José Ramirez, antes correspondiente al Señor Prudencio Paniagua y Argüedas; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento setenta y tres, folio quinientos cincuenta y cinco, finca número diez mil novecientos noventa, "Oriental", inscripción número uno; valorada en seiscientos pesos, ó sea á trescientos manzana. Pertenece al Sr. Juan Howard Brealey, y se vende para pagar suma de pesos que adenda al Banco de la Union de esta Ciudad.—Ocurra el quiera hacer postura.

Juzgado 1º Civil.—San José, abril 8 de 1881.

MARCELO BRÉNES.

Luis Arroyo.—Alberto Brénes.

2.: v.: l.:

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á todos herederos, legatarios, acreedores y demas personas que se consideren con derecho á los bienes que quedaron á la defunción de la Señora Catalina Leon, para que dentro de nueve dias comparezcan en forma legal á deducirlo en la correspondiente mortuoria á que he dado principio.

Juzgado único de la Villa de Escasú. Abril 12 de 1880.

JESUS ROLDAN.

Franco. Moreira.—Salomon V. Escalante.

REGIMEN MUNICIPAL.

Sesion 9ª ordinaria, celebrada por la Municipalidad del Canton de San José, á las cinco de la tarde del día primero de Abril de mil ochocientos ochenta y uno.

Reunidos bajo la dirección del Presidente Chavarria, los Regidores Güell, Acuña, Trejos y Quiros Carvajal, se dispuso:

Artº 1º.—Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Artº 2º.—Leído el contrato celebrado entre el Señor Gobernador de la Provincia, á nombre y en representación de este Municipio, y los Señores Don Vicente J. Alvarado y Don Miguel Ramirez, sobre provision del alumbrado público de esta Capital, por el término de un año; y observándose que, á la cláusula 2ª del referido contrato falta la condicion esencial

de que los contratistas tienen obligacion de mantener en perfecto estado de aseo y limpieza los rulos, faroles y útiles del alumbrado, se acordó: aprobar el contrato en referencia, con la adición indicada y devolverlo al mismo Señor Gobernador para su ejecución.—Comuníquese.

Artº 3º.—Tomado en consideracion el escrito en que Don Joaquín Arias dimite el cargo de ayudante de la Escuela de niñas de Curridabat; admítase la renuncia expresada, y nómbrase en subrogacion suya, al jóven Don Vicente Viquez.—Queda facultado el Señor Gobernador de la Provincia para impetrar del Supremo Gobierno la aprobacion de este nombramiento.

Artº 4º.—Leído el escrito en que D. Manuel J. Vargas renuncia el cargo de maestro de la Escuela de niños del barrio de San Juan, y en que al mismo tiempo, dá á este Municipio las mas expresivas gracias por la confianza que se le ha dispensado, se acordó admitir la renuncia expresada.—Comuníquese.

Artº 5º.—Se leyó el memorial presentado por Don Félix J. Piedra, referente á que se le confiera la dirección de la Escuela de varones del barrio de San Juan, ofreciendo rendir, en caso necesario, el exámen correspondiente. Y en su vista, se acordó: autorizar al Gobernador de la Provincia para que, de acuerdo con el Inspector de Escuelas de esta Provincia, proceda á examinar al presentado y á hacer el nombramiento aludido si lo juzgare conveniente, dando cuenta al Supremo Gobierno para su aprobacion en caso favorable.

Artº 6º.—Examinada la peticion por la cual Don Rafael Vargas solicita la dirección de la Escuela de niños de la Sabana, y estando provista, por acuerdo anterior, la plaza que se solicita, se declara sin lugar la peticion indicada.

Artº 7º.—Conceptuando legal la excusa en que Don Juan Mora Castro funda su dimision del cargo de Jurado á que fué promovido en el presente año, admítase la renuncia interpuesta, y nómbrase para subrogarlo, á Don Matias Rojas.—Comuníquese.

Artº 8º.—El Señor Gobernador de la Provincia indicó: que los licitadores á la construccion del matadero, que se acaba de contratar para esta Ciudad, solicitan la devolucion de los planos que presentaron adjuntos á sus propuestas respectivas. Y atendida la justicia de su demanda, se acordó de conformidad, autorizando al Secretario de esta Corporacion para la devolucion expresada.

Artº 9º.—Se dió lectura al informe emitido por el Gobernador de la Provincia, sobre la solicitud en que Don Santiago Calvo solicita la enajenacion de una pequeña área de terreno municipal situada en Torres de esta jurisdiccion, y apareciendo del informe expresado: que la enajenacion referida no afectará en manera alguna los derechos de terceros interesados, y que el terreno en referencia es enteramente inútil para el servicio público, se acordó: facultar al Juez de Hacienda Municipal, para que, por los trámites de Derecho, proceda al remate del área de tierra expresada.—Al efecto se le pasará el escrito é informe originales. Comuníquese.

Artº 10º.—Tomada en consideracion la solicitud en que Don Jaime Güell y Ferrer, atendido el estado de los fondos municipales y con la mira de facilitar á esta Corporacion el pago de la suma de mil novecientos sesenta y cuatro pesos veinte centavos de capital y doscientos sesenta y cinco pesos catorce centavos intereses, que se le adeudan de plazo cumplido desde hace más de cinco años, propone se le dé en pago una orden contra la Sociedad del Mercado de esta Capital, para recibir de ésta, por el término de veinticinco meses, la suma de cien pesos mensuales que la misma está comprometida á pagar por cuenta del contrato de arriendo de los patios descubiertos del citado edificio que corresponden á este Municipio, dando de este modo por satisfecha la deuda de dos mil doscientos veintinueve pesos treinta y cuatro centavos á que asciende la suma del capital é intereses devengados y la de doscientos setenta y ocho pesos sesenta y seis centavos de intereses en término medio, ó sea, sobre doce y medio meses, que devengará la suma expresada durante el tiempo que debe trascurrir hasta los veinticinco me-

ses en que debe quedar enteramente cancelado este crédito. Y estimando equitativas las bases de la propuesta relacionada, se acordó: aprobarla y autorizar al Gobernador de la Provincia para proceder de acuerdo con el Señor Güell, al completo arreglo de este negocio, bajo las bases propuestas. El Regidor Señor Güell se separó del conocimiento y discusion de este acuerdo por ser parte interesada.

Artº 11º.—Se leyó una representacion en que el Doctor Don Pánfilo Valverde solicita la enajenacion de una pequeña área de tierra municipal, situada en el extremo setentrional de la calle del Teatro sobre la márgen izquierda del rio de Torres y contigua á un potrero de su propiedad, y se acordó: pedir informe al Gobernador de la Provincia, previa inspeccion del área de que se trata. Al efecto se le pasará la representacion original.

Artº 12º.—Visto un memorial presentado por Don Francisco Melendez y Ocampo, referente á que se le venda una área de tierra excedente de una calle pública, situada en San Sebastian y contigua á un terreno de su propiedad, se acordó: pedir informe al Gobernador de la Provincia, previa inspeccion de la localidad, y pasarle con tal objeto la peticion original.

Artº 13º.—Considerada la solicitud de Don José María Rojas y Castro, examinada á que se le venda un área de terreno municipal situado en el Turrujal de esta jurisdiccion, y limítrofe á un potrero de su propiedad, se dispuso: pedir informe al Gobernador de la Provincia, con inspeccion previa del terreno denunciado, y pasarle con tal fin, la representacion original.

Artº 14º.—A propuesta del Señor Inspector de Escuelas de esta Provincia, y por razones de conveniencia pública, trasladase á la Señorita Rita Araya, Directora del Liceo de Mata Redonda, al servicio de la Escuela de niñas de Santa Bárbara, y á Doña Antonia Guzman de Gómez, Directora de este establecimiento, á la Dirección del Liceo de la Sabana. Se autoriza al Señor Gobernador de la Provincia, para solicitar del Supremo Gobierno la aprobacion del cambio expresado.

Artº 15º.—Deseosa esta Corporacion de conocer el verdadero pasivo de este Municipio, acordó: pedir al Gobernador de la Provincia un conocimiento exacto y detallado de las deudas pasivas que existan contra el Tesoro Municipal.

Artº 16º.—De conformidad con lo dispuesto en el artº 11º de la Sesion celebrada el quince de febrero próximo pasado, se acordó: facultar al Señor Gobernador de la Provincia para que, á nombre y en representacion de este Municipio, proceda á extender en favor del nuevo apoderado municipal, Licenciado D. Francisco Acuña, la correspondiente escritura de poder, con las formalidades legales.

Artº 17º.—Leída una representacion en que el Señor Antonio Santa María solicita el remate de una pequeña área de terreno municipal situado sobre la vega del rio María Aguilar, en territorio de San Sebastian, se dispuso oír previamente el informe del Señor Gobernador de la Provincia, sobre la conveniencia ó inconveniencia de la enajenacion expresada, con inspeccion del terreno de que se trata. Al efecto, se le pasará el escrito original.

Artº 18º.—A propuesta del Señor Inspector de Escuelas de esta Provincia, se nombra al jóven Don Santiago Castro, ayudante de la Escuela de varones del barrio de San Vicente. El Señor Gobernador de la Provincia queda autorizado para pedir al Supremo Gobierno la aprobacion correspondiente.

Siendo las ocho de la noche del mismo día, se levantó la sesion.

Es copia.

Secretaría de la Municipalidad del Canton de San José, abril 8 de 1881.

ANSELMO CESPEDES.

Gobernacion de la Provincia de Cartago.

Abril 13 de 1881.

La Ilustre Corporacion Municipal de este Canton, en sesion del 11 del corriente se sirvió aceptar la renuncia de los jurados Señores Don Jesus Mata Valle, Don Manuel Oreamuno y Don Ricardo Bonilla, nombrando en su reposicion á Don Zacarias Garcia, Don Francisco J. Oreamuno y Don Gustavo Pacheco.

P. ACOSTA.

ORDEN.

Próxima la estación de las lluvias, se previene á los vecinos propietarios de esta Capital, que de esta fecha al último del próximo Abril, deben reparar las aceras correspondientes á sus casas de habitación, bajo la pena de cinco á diez pesos de multa, y de satisfacer los gastos que se hicieren en la refacción.

Gobernación de la Provincia, San José, 30 de marzo de 1881.

C. ESQUIVEL.

Gobernación de la Provincia de San José.

Circular á los Agentes de Policía y Jueces de Paz de este Canton.

En virtud de Orden suprema de veintiocho del corriente, prevengo á U. despliegue la mayor vigilancia, á fin de descubrir á todo individuo que corte los postes ó alambres conductores de la línea telegráfica, ó se lleve éstos para su casa, aprehendiendo en el acto á los autores de estos daños y poniéndolos á disposición de esta autoridad.—Asimismo dará cuenta en el acto de haber visto en alguna casa ó pertenencia, objetos que correspondan al telégrafo.—Todo bajo su más estricta responsabilidad y bajo la pena de pagar la multa de cincuenta pesos, si no diere el más exacto cumplimiento á esta orden.

Marzo 29 de 1881.

Dios guarde á U.

C. ESQUIVEL.

Jefatura Política de la Union. AVISO.

Con fecha diez del corriente, fueron depositados por la Policía, en el concepto de perdidos, los animales siguientes:

Un buey amarillo, grande, cachos al tiro, marcado.

Una vaquilla sarda, marcada; y una vaquilla alazana, overa, marcada.

La persona que se considere con derecho á dichos animales, ocurra á legalizarlo dentro del término de ley.

Abril 12 de 1881.

JOSÉ ZÚÑIGA.

Agencia Unica Principal de Policía de la Provincia de Cartago.

La Policía ha ordenado el depósito de dos vacas grandes, cargadas, una alazana y otra barcina con este fierro A y las cuales fueron tomadas á un individuo desconocido, que trataba de venderlas, quien se encuentra detenido en las cárceles de esta Ciudad.

La persona que se crea con derecho á los animales expresados, ocurra á esta autoridad en el término de ley.

Cartago, abril 12 de 1881.

FRANCISCO PACHECO.

Jefatura Política de Esparta. AVISO.

En las fechas que á continuación se expresan han sido depositados los animales siguientes:

Abril 6.—Un caballo retinto, colorado, marcado.

Abril 6.—Un caballo moro, salpicado, grande, viejo, sin marca.

Abril 8.—Una yegua rosilla, colorada, con lucero en la frente, marcada.

Abril 8.—Una yegua mora, salpicada, marcada.

Abril 8.—Una mula parda, marcada.

Abril 13 de 1881.

JOSÉ M^a PÉREZ.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La de "San José." Calle del Comercio.

Cartago.—La del Doctor Don Domingo Wangüemert.

Heredia.—La de los Doctores Flóres.

Alajuela.—La del Doctor Don Carlos J. de Silva.

Puntarenas.—La del Doctor Don José de Frias.

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

Grecia.—La del "Pueblo."

Liberia.—La del Doctor Don Toribio Rojas.—"Calle del Calvario."

REVISTA INTERIOR.

El Excmo. Señor General Presidente partió ayer con algunos amigos para la ciudad de Alajuela. Creemos que S. E. permanecerá poco tiempo fuera de la Capital, y por consiguiente, pronto tendremos la satisfacción de que esté entre nosotros.

Semana Santa.—Nada notable tenemos que comunicar á nuestros lectores respecto de la celebración de las fiestas religiosas con que la Iglesia conmemora los misterios de la Pasión y Muerte del augusto fundador del cristianismo. El Honorable Señor Ministro del Culto concurrió, con el Supremo Tribunal de Justicia y varios otros empleados civiles y militares, á la celebración de los divinos oficios, como á las procesiones del jueves y viernes santos.

Mucho orden y compostura tuvimos el gusto de observar en el pueblo.

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.

—Londres, 23 de marzo.—Mr. Gladstone anunció ayer en la Cámara de los Comunes, que segun un despacho del General Evelyn Wood, había llegado á un arreglo pacífico con los boers, quienes aceptaron las condiciones de Inglaterra.

Estas son: la soberanía de la Reina, dirección británica de las relaciones exteriores del Transvaal, nombramiento de un Presidente inglés que residirá en la Capital futura del Estado.—Los boers podrán gobernarse con entera independencia.

Será nombrada una comisión compuesta del Gobernador, General Sir Hércules Robinson, del General Sir Evelyn Wood y de Sir John H. Le Villiers, para definir la posición de las naturales, marcar las fronteras y resolver qué porción del territorio oriental puede ser separada del Transvaal.—Otras condiciones de la paz son la dispersión inmediata de los boers, y la continuación temporal de las guarniciones inglesas en ciertas ciudades; guarniciones que no tomarán parte alguna en los asuntos locales.—El General Wood se comprometió á no avanzar y á no enviar más municiones á las tropas que tiene en el Transvaal.—El asesino del Capitan Eliot será entregado á los tribunales de justicia.

La Cámara recibió con prolongado aplauso la lectura de las condiciones.—Para su final arreglo, se ha renovado un armisticio de dos meses.

Madrid, 26 de marzo.—En la reunión anti-esclavista, celebrada aquí ayer, fué censurada la ley de febrero de 1880, como contraria á los principios de derecho y de justicia.

La Sociedad anti-esclavista ha anunciado que se propone continuar su propaganda hasta que la esclavitud sea abolida por completo en todas las posesiones españolas.

—Londres, 27 de marzo.—El sábado estalló un enorme petardo á las puertas de la iglesia de las Carmelitas de Madrid.—El templo sufrió muchos desperfectos.

—Londres, 28 de marzo.—Un despacho de París al "News" dice que Mr. Barthélemy-Saint Hilaire, Ministro francés de Relaciones Exteriores, ha instruido al Ministro francés en Lima, para que obre de acuerdo con su colega inglés en la mediación entre Chile y Perú.

—Londres, 27 de marzo.—El Papa se ha enterado del tráfico sacrilego en fingidas reliquias que se estaba haciendo bajo el nombre y la autoridad

del Cardenal Vicario de Roma, á quien pertenece juzgar de su autenticidad.

S. S. le ha ordenado que inicie inmediatamente una investigación estricta de aquel escándalo y que castigue á los eclesiásticos simoníacos con las penas más severas.

Hace más de treinta años que no se ha extraído un solo cadáver, resto ni reliquia de las catacumbas.

Los especuladores han hallado el terreno más lucrativo en América, para donde han embarcado una completa colección osteológica de restos que atribuyen á los primeros mártires del cristianismo, sacados recientemente de las catacumbas.

—Londres, 29 de marzo.—The Pall Mall Gazette publica el siguiente telegrama de Roma: "Una Señora que había obtenido audiencia privada del Papa, le notificó que estaban fijados el día y hora en que serían asesinados él y el Cardenal Pecci."

—Londres, 29 de marzo.—El Rey de Italia ha enviado 5,000 francos á Niza, para el socorro de las víctimas del incendio ocurrido en el teatro de la ópera.

—Paris, 29 de marzo.—Un telegrama de "D," el nihilista corresponsal de L'Intransigeant de Paris, anuncia que si Sofia Perowsky es condenada y ejecutada, perecerá tambien el Czar.

—Niza, 26 de marzo.—Los cadáveres retirados del teatro están carbonizados casi todos, y es imposible identificarlos. Algunos espectadores, locos de terror, se arrojaron desde el techo del teatro estrellándose contra el piso de la calle.

—La mayor parte de las víctimas son vecinos de Niza é italianos. No pereció americano alguno.

—La suscripción para las familias de los fallecidos llega ya á 100,000. Han perecido setenta y tres personas.

—Londres, 28 de marzo.—Han desaparecido muchos vecinos y transeuntes de Niza. Continúa la extracción de cadáveres de las ruinas del teatro incendiado. El empresario niega haber tenido temores ó noticias sobre el estado poco satisfactorio del edificio.

—Londres, 29 de marzo.—El Gabinete inglés ha sido invitado por el gobierno francés á perseguir judicialmente al periódico de Londres "Freiheit" por un artículo en el que aprueba y defiende el regicidio.

—Londres, 29 de marzo.—Lord Beaconsfield está sufriendo de un ataque agudo de gota y asma. No pudo descansar anoche y hoy se esparció por la ciudad el falso rumor de su muerte.—A las tres de la tarde no había habido alteración en su critico estado.

—Berlin, 29 de marzo.—El "Tagblatt" asegura que la policía recibió el sábado órdenes de expulsión contra diez y ocho personas, incluidas seis que estaban presas hacia cuatro meses.—Todas estaban comprometidas en la nueva ley contra los socialistas.

—Londres, 27 de marzo.—Dice un despacho de París al "Times" que la "Revue Politique" de hoy insertará un artículo relativo á Alejandro III, escrito por un alto personaje ruso muy familiar con las ideas y el carácter del nuevo Czar. Entre las medidas cuyo planteamiento anuncia el autor del artículo como inmediatas, citará las siguientes:

"Gran reducción en los pagos de las tierras por el pueblo; modificación del sistema de impuestos; facilidades para el cambio de domicilio de una á otra provincia y para la expedición de pasaporte y establecimiento de Bancos agrícolas que pondrán fin á las exacciones de los usureros."

Tambien anunciará el artículo la detención de la marcha rusa en el Asia Central, resistencia al panslavismo, ma-

yor protección al pueblo y al clero, reforma de la corrompida administración y representación popular en la marcha del gobierno.

En el extranjero mantendrá una política pacífica y casi retirada. Continuará la amistosa disposición del gobierno de su padre hacia el de Alemania, y serán más acentuadas las simpatías de Rusia para con Francia. Parece existir cierta desconfianza hacia el Austria y de todos modos no veremos renovada la triple alianza.

Quizás sean más íntimas las relaciones con Inglaterra á causa de la gran amistad que une al Czar y al príncipe de Gales.

—Londres, 27 de marzo.—Los consejeros Mossoloff y Boutenieff, que se hallan en Viena, saldrán en breve para Roma con objeto de continuar directamente con el Vaticano las negociaciones relativas á la situación de la iglesia católica romana de Rusia.

—San Petersburgo, 28 de marzo.—No obstante la indignación que ha producido en los círculos oficiales de Rusia y en la prensa la reunion de los nihilistas en Ginebra, el Czar ha replicado amistosamente á la carta de pésame que le dirigió el Consejo Federal de Suiza.—Tambien ha confirmado el nombramiento de Mr. Hamburger como Ministro de Rusia en la Confederación Helvética.

—Londres, 28 de marzo.—Ha sido promulgado en San Petersburgo el siguiente manifiesto imperial: "Nos Alejandro III, ascendemos al trono con el firme propósito de asegurar la paz y de aumentar la prosperidad del Imperio, y siguiendo el ejemplo de Nicolas I y de Alejandro II, creemos nuestro deber sagrado la adopción de ciertas medidas sugeridas por las actuales circunstancias extraordinarias."

"En vista de la menor edad del sucesor al trono, ordenamos, de acuerdo con las leyes fundamentales del Imperio, lo siguiente: "En caso de ocurrir nuestro fallecimiento ántes de que el Czarewitch haya cumplido la edad indispensable, nombramos Regente del Imperio, del Reino de Polonia y del gran Ducado de Finlandia, al gran Duque Vladimir, hasta que termine la menor edad del Czarewitch.—En caso de fallecer éste despues de Nos y ántes de su mayoría legal, el gran Duque Vladimir continuará siendo Regente hasta que nuestro hijo segundo pueda ascender al trono, en virtud de la ley de sucesión."

—San Petersburgo, 28 de marzo.—Se asegura que el General Melikoff presentará su dimisión y que el Czar ha ordenado la promulgación de un ukase convocando á las comisiones designadas para la discusión de la representación del pueblo en los negocios de Estado.

—Los restos de Alejandro II fueron depositados ayer en la bóveda imperial de la iglesia Petropaulousky, dentro de la fortaleza, en medio de las salvas de la artillería.

—El padre del asesino Russakoff se ha suicidado.

[De Las Novedades de Nueva York.]

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Abril 13 Termometro centigrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio
19,50	26,50	22,00	22,88

Viento:

NE.	SE.	NE.
-----	-----	-----

Estado de la atmósfera:

Claro	Oscuro	Oscuro.
-------	--------	---------

Barómetro, Término medio 26,"135

